

# PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA (PACC)

## ***¿Dónde se regula el PACC?***

*En la Orden DEF 2021/2011, por la que se regula la contratación Centralizada y se modifica la composición de las Juntas de Contratación, y en la que se recoge que:*

*“Las obras, suministros y servicios que, cada año, habrán de ser objeto de contratación centralizada, se detallarán en el Plan Anual de Contratación Centralizada, cuyos procedimientos de elaboración, aprobación, seguimiento y control se definen en esta orden.”*

## **El PACC**

### ***1. ¿Quién lo elabora?***

*El PACC es elaborado por la Subdirección General de Contratación con las propuestas recibidas del grupo de trabajo establecido en el apartado 2 del artículo 11 de la mencionada Orden DEF/2021/2011, para la contratación de obras, suministros y servicios, para su contratación centralizada; cuya responsabilidad, seguimiento y control corresponde a la Dirección General de Asuntos Económicos (DIGENECO), y en él se han tenido en cuenta las estrategias de contratación aprobadas por el Secretario de Estado de Defensa (SEDEF), a quien corresponde su aprobación.*

### ***2. Vigencia y prohibiciones***

*La vigencia del PACC corresponde al año natural. Durante la vigencia del PACC, las obras, suministros y servicios objeto de contratación centralizada que formen parte de su ALCANCE (CATEGORÍAS CENTRALIZADAS) no podrán ser contratados por órganos de contratación distintos a las Juntas de Contratación indicadas en el mismo, todo ello sin perjuicio de las excepciones y autorizaciones que puedan aprobarse, así como de las delegaciones de facultades para suscribir los contratos basados en los acuerdos marco que celebren las Juntas de Contratación, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio.*

### ***3. Seguimiento***

*Los órganos responsables del control y seguimiento de los acuerdos marcos y contratos así como de los estudios necesarios que deban realizarse, o de las actuaciones preparatorias de los expedientes, serán generalmente las Comisiones de Seguimiento (COMSE), o los Grupos de Trabajo que se constituyan al efecto, salvo que se indique que será otro el organismo responsable de alguna de estas actuaciones.*

### ***4. Estrategias de contratación Vs Estrategias de modelo de gestión***

*Para una adecuada unificación de criterios en la centralización, resulta necesario que todas las categorías que forman parte del alcance del PACC dispongan de su correspondiente estrategia de contratación aprobada por el SEDEF, en el caso de*

*las centralizaciones realizadas en el ámbito del MINISDEF, o de su estrategia de modelo de gestión, también aprobada por el SEDEF, para el caso de las centralizaciones realizadas a nivel de AGE. Con objeto de conseguir la mencionada unificación de criterios será la Subdirección General de Contratación la que elaborará las estrategias de contratación y las estrategias de modelo de gestión de todas las categorías, que la DIGENECO elevará al SEDEF para su aprobación.*

## **5. Excepciones al PACC**

*De conformidad con la Orden DEF/2021/2011, de 13 de julio, el SEDEF podrá autorizar la contratación fuera del alcance del PACC de contratos que se pretendan celebrar y cuyo objeto se encuentre centralizado, en aquellos supuestos que resulten estrictamente necesarios, con objeto de mantener la continuidad del servicio o suministro. En especial, en aquellos casos en que el PACC prevea que un acuerdo marco o contrato centralizado deba entrar en vigor en determinada fecha, y no haya podido llevarse a cabo esta previsión por cualquier vicisitud. De igual forma, en el caso de que un contrato basado en un acuerdo marco se haya extinguido, por cumplimiento total o resolución, sin que puedan celebrarse nuevos contratos basados, bien en el lote o en el ámbito correspondiente, el SEDEF podrá autorizar la celebración de contratos fuera del alcance del PACC.*

*Las solicitudes de autorización deberán ser dirigidas al SEDEF. En el ámbito de los Ejércitos/Armada estas solicitudes se tramitarán a través de sus respectivas Direcciones de Asuntos Económicos, para unificación de criterios. Las solicitudes deben venir acompañadas de una memoria justificativa que indique los motivos por los que resulta necesaria la contratación fuera del alcance del PACC, así como su importe, el plazo máximo propuesto para estos contratos, y el procedimiento de contratación. Estas autorizaciones no implican la modificación del PACC. Las contrataciones derivadas de estas autorizaciones deberán ajustarse a los términos contenidos en las mismas.*

## **6. Categorías centralizables**

*Indica objetos o categorías centralizables que se encuentran en estudio, y que podrán formar parte del alcance de futuros PACC.*

*No obstante, y a pesar de no formar parte del alcance del PACC actual, si los estudios preparatorios estableciesen su viabilidad y se aprobase por SEDEF la correspondiente estrategia de contratación, los expedientes de contratación podrán ser adjudicados y formalizados por las Juntas de Contratación correspondientes.*

*En caso de no existir estrategia de contratación aprobada, las Juntas de Contratación correspondientes iniciar las actuaciones de preparación de los expedientes de contratación para estas categorías, pero no podrán publicarse anuncios de licitación, ni ser enviadas invitaciones de participación, hasta que no se apruebe la estrategia.*

*Previsiones: En caso de que las conclusiones resulten favorables, se podrá iniciar el diseño de la de la correspondiente estrategia de contratación para su aprobación por el SEDEF, y su objeto se incluiría en el alcance de futuros PACC, en las condiciones que este documento prevea.*